



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR CORPORACION DE  
RECREACION LA ARAUCANA.**

ALGARROBO,

22 NOV 2019

DECRETO N°

2585

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra j) del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 322 de fecha 11 de Noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO**

Que, por medio de la solicitud Ord. N° 174 de fecha 15.10.2018 de la Escuela Básica El Yeco y Memorandum N°069/2019 de fecha 07.11.2019 de la Coordinadora P.I.E/SEP, donde solicita la contratación de salón y servicio de alimentación para jornada de reflexión pedagógica para 30 personas correspondiente a todo el personal del establecimiento educacional a realizarse el día 19 de diciembre de 2019, según dimensión liderazgo, acción capacidades profesionales del Plan de Mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial.

Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (21,593 UTM), según informe de la Jefa de Finanzas del DAEM de fecha 13 de Noviembre de 2019.

Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 273,46% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$388.737.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.

D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el proveedor CORPORACIÓN DE RECREACIÓN LA ARAUCANA, Rut. N°73.103.900-3, con domicilio en Walker Martínez 2295, Comuna La Florida Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Corporación de Recreación La Araucana, la suma total de \$ 388.737.- (trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos) por Jornada de Reflexión.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-999 "Otros" por la suma de \$388.737.- del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/RMM/EAAG/mma.-  
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-2620  
FECHA RECEPCIÓN: 21 NOV 2019  
FECHA SALIDA: 22 NOV 2019  
OBSERVACIÓN N° 489 2019

